

 Gobierno de Chile		PROTOCOLO ADMINISTRACION SEGURA DE MEDICAMENTOS SUBDIRECCION DEL CUIDADO HOSPITAL DE LINARES	CÓDIGO 3301	N° RESOLUCIÓN
			FECHA REVISIÓN Marzo 2016	N° VERSIÓN 1.0

PROTOCOLO DE ADMINISTRACIÓN SEGURA DE MEDICAMENTOS HOSPITAL BASE DE LINARES

	Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
Nombre	EU. María Maureira Norambuena	EU. María Maureira Norambuena	Dr. Francisco Azócar Zubicueta	Dr. Rubén Bravo Castillo
Cargo	Subdirector Gestión del Cuidado	Subdirector Gestión del Cuidado	Médico Asesor Unidad de Calidad y Seguridad de Paciente	Director HBL
Firma				

Linares Abril 2011

 Gobierno de Chile		PROTOCOLO ADMINISTRACION SEGURA DE MEDICAMENTOS SUBDIRECCION DEL CUIDADO HOSPITAL DE LINARES	CÓDIGO 3301	Nº RESOLUCIÓN
			FECHA REVISIÓN Marzo 2016	Nº VERSIÓN 1.0

Colaboraron en la elaboración de este protocolo:

- Dra. María Eugenia Jeria Moriamez, Médico Jefe CR Médico
- Dr. Francisco Azócar Zubicueta, Médico Asesor Oficina de Calidad
- Carolina Soto Martínez, Integrante del Comité de Calidad del CR Médico
- Ruth Muñoz Gutiérrez, supervisora CR Quirúrgico
- Carolina Bello Román, supervisora CR Médico
- Elianette Matus Saldías, supervisora CR Pediátrico
- Isabel Roa García, supervisora CR Gineco- Obstetricia
- Gabriela Aravena Fernández, supervisora Unidad de Pabellón
- Marnelly Aravena Silva, supervisora CRS
- Jaime Gómez San Martín, supervisor CR UEH

 Gobierno de Chile		PROTOCOLO ADMINISTRACION SEGURA DE MEDICAMENTOS SUBDIRECCION DEL CUIDADO HOSPITAL DE LINARES	CÓDIGO 3301	Nº RESOLUCIÓN
			FECHA REVISIÓN Marzo 2016	Nº VERSIÓN 1.0

I N D I C E

1.	INTRODUCCION	PAG. 04
2.	OBJETIVOS	PAG. 04.
	2.1. <i>Objetivo General</i>	PAG. 04
	2.2. <i>Objetivos Específicos</i>	PAG. 04
3.	ALCANCE	PAG. 04
4.	DOCUMENTACION DE REFERENCIA	PAG. 04
5.	RESPONSABILIDAD	PAG. 04
	5.1. <i>De la Supervisión y Control de la aplicación</i>	PAG. 04
	5.2. <i>De la ejecución del protocolo</i>	PAG. 04
	5.3. <i>De la evaluación de la incidencia y monitoreo</i>	PAG. 04
6.	DEFINICIONES	PAG. 05
7.	PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PRACTICAS SEGURAS EN LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTOS.....	PAG. 05
	7.1. <i>Relacionados con la prescripción</i>	PAG. 05
	7.2. <i>Relacionados con la transcripción de la orden médica</i>	PAG. 06
	7.3. <i>Relacionados con la dispensación</i>	PAG. 06
	7.4. <i>Relacionados con la administración</i>	PAG. 06
8.	EVALUACION	PAG. 08
	8.1. <i>Pauta de Monitoreo</i>	PAG. 08
	8.2. <i>Pauta de Cotejo</i>	PAG. 09
9.	DISTRIBUCION	PAG. 10

 Gobierno de Chile		PROTOCOLO ADMINISTRACION SEGURA DE MEDICAMENTOS SUBDIRECCION DEL CUIDADO HOSPITAL DE LINARES	CÓDIGO 3301	Nº RESOLUCIÓN
			FECHA REVISIÓN Marzo 2016	Nº VERSIÓN 1.0

1. INTRODUCCIÓN

La administración de medicamentos es una de las intervenciones de enfermería más frecuentes en el área hospitalaria, por lo que es fundamental disponer de protocolos, que aseguren su correcta realización, asegurando la calidad de los cuidados y disminuyendo el riesgo potencial de eventos adversos asociados con la administración de terapia farmacológica.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Proporcionar al paciente la administración de medicamentos en forma segura, oportuna e informada.

2.2 Objetivos Específicos

- Estandarizar el procedimiento de administración de medicamentos a través de un protocolo.
- Reducir el potencial riesgo de incidentes relacionados con la administración de medicamentos, en nuestros usuarios.

3. ALCANCE

Se aplicará en todas las unidades clínicas del establecimiento en que se efectúe administración de medicamentos.

4. DOCUMENTACION DE REFERENCIA

- Protocolo de Administración Segura de Medicamentos, Complejo Hospitalario Dr. Sótero del Río, 2008.
- Guía de Administración de Medicamentos, Enfermera Jefe, K Briñez, 2003, Clínica La 100.
- Administración de Medicamentos del Hospital Universitario Carlos Haya de Málaga.
- Manual de Enfermería, Hospital Reina Sofía, 2001.

5. RESPONSABILIDAD

5.1. De la supervisión y control de la aplicación

Subdirector Médico y Jefes de CDR
 Subdirectora Gestión del Cuidado y Supervisoras de Centros de Responsabilidad y Unidades Clínicas.

 Gobierno de Chile		PROTOCOLO ADMINISTRACION SEGURA DE MEDICAMENTOS SUBDIRECCION DEL CUIDADO HOSPITAL DE LINARES	CÓDIGO 3301	Nº RESOLUCIÓN
			FECHA REVISIÓN Marzo 2016	Nº VERSIÓN 1.0

5.2. De la ejecución del protocolo:

Médicos, Enfermeras, Matronas, Técnicos de Enfermería y otros profesionales del área médica de atención abierta y cerrada, que administren medicamentos.

5.3. De la evaluación de la incidencia y monitoreo

Integrantes del Comité Calidad de servicios clínicos y unidades.
 Encargada de la Unidad de Calidad y Seguridad de Paciente

6. DEFINICIONES.

Administración de medicamentos: Procedimiento mediante el cual un fármaco, es proporcionado por el personal de salud idóneo al paciente, por diferentes vías de administración, según indicación médica escrita, debidamente informado y registrado.

Vías de administración: vía oral, enteral, rectal, vaginal, ocular, ótica, nasal, inhalatoria, dérmica, intramuscular, subcutánea, intradérmica, intravenosa, epidural, intratecal y otras.

Incompatibilidad: Se señalan los medicamentos que no pueden emplearse juntos.

Indicación Médica: Terapia farmacológica diaria indicada por el médico en forma escrita completa, con letra clara, legible.

Error de medicación: (EM) es cualquier incidente prevenible, que pueda causar daño al paciente, o dé lugar a una utilización inapropiada de los medicamentos, mientras la medicación está bajo control del personal sanitario, paciente o consumidor

7. Procedimiento para la aplicación de prácticas seguras en la administración de medicamentos.

Se aplicarán medidas de prevención de acuerdo a potenciales riesgos:

7.1. Relacionados con la prescripción

7.1.1. La indicación de tratamiento farmacológico y/o cualquier indicación diagnóstica- terapéutica es de responsabilidad médica. El médico debe registrarla por escrito en la ficha clínica, extendiendo receta de acuerdo a norma vigente:

- Nombre completo del usuario
- RUT
- Fecha y hora de la indicación.
- Nombre del medicamento.
- Dosis según presentación del fármaco
- Vía de administración.
- Frecuencia de la administración.
- Nombre y firma del médico

 Gobierno de Chile		PROTOCOLO ADMINISTRACION SEGURA DE MEDICAMENTOS SUBDIRECCION DEL CUIDADO HOSPITAL DE LINARES	CÓDIGO 3301	Nº RESOLUCIÓN
			FECHA REVISIÓN Marzo 2016	Nº VERSIÓN 1.0

7.2. Relacionados con la transcripción de la orden médica

7.2.1 La transcripción de la indicación médica será realizada por un profesional enfermero/a, matrona o un técnico de enfermería capacitado a quien se le asigne esta tarea, bajo la supervisión del profesional.

7.2.2 La transcripción deberá ser copia fiel de las indicaciones médicas y realizadas en los registros establecidos.

7.3. Para una administración de tratamiento efectiva se usará como pausa de seguridad la confección de tarjetero en los servicios de hospitalización, responsabilidad de la enfermera o matrona clínica.

- a. La tarjeta de tratamiento debe incluir:
 - Nombre del paciente
 - Sala y cama
 - Nombre del medicamento
 - Dosis indicada
 - Vía de administración
 - Horario programado
- b. Para el tratamiento vía oral se usará tarjeta de color blanco
- c. Para el tratamiento vía inyectable se usará tarjeta de color naranja.
- d. Para las infusiones la tarjeta será de color celeste. Como segunda pausa de seguridad, el matraz se etiquetará con la misma información de la tarjeta.
- e. Para los medicamentos indicados SOS, PRN, la tarjeta será de color amarillo.
- f. Si un medicamento no se encuentra disponible, comunicar al médico.

7.3. Relacionados con la dispensación

7. El Técnico Paramédico de Clínica revisará que los medicamentos despachados sean los indicados en la receta, si así no fuere, deberá comunicarse con personal de farmacia.

7.4. Relacionados con la administración

7.4.1. Será responsabilidad del equipo de enfermería y matronería, la administración de tratamiento a los usuarios.

7.4.2. Las Enfermeras o Matronas supervisoras de cada Unidad o Servicio clínico deberán realizar orientación, entrenamiento y capacitación del personal de enfermería en todo lo relacionado con la administración de medicamentos y supervisión correspondiente.

 Gobierno de Chile		PROTOCOLO ADMINISTRACION SEGURA DE MEDICAMENTOS SUBDIRECCION DEL CUIDADO HOSPITAL DE LINARES	CÓDIGO 3301	Nº RESOLUCIÓN
			FECHA REVISIÓN Marzo 2016	Nº VERSIÓN 1.0

7.4.3. La administración de medicamentos se realizará según los "5 correctos" y los "4 yo":

Los 5 correctos:

Paciente correcto
 Medicamento correcto
 Dosis correcta
 Vía correcta
 Horario correcto

Los 4 yo:

Yo preparo
 Yo administro
 Yo registro
 Yo respondo

7.4.4. Lavado de manos según norma.

7.4.5. Antes de administrar un medicamento verificar la identidad del paciente, consultándole por su nombre (si su condición clínica lo permite), o mediante la revisión del brazalete de identificación.

7.4.6. Una vez administrado un medicamento, se registrara en la hoja de Enfermería; nombre del fármaco, dosis, vía, horario, nombre y firma del funcionario que realizó la acción.

7.4.7. La "no administración de un medicamento" deberá ser registrado en la hoja de enfermería correspondiente, especificando las causas.

7.4.8 La administración errónea de un medicamento debe ser informada de inmediato al profesional encargado y médico tratante o de turno y notificarse como evento adverso, en formulario correspondiente y de igual forma deberá informarse y registrarse cualquier sospecha o reacción adversa confirmada.

8. EVALUACION

8.1 Pauta de Monitoreo

Descripción	% de servicios y unidades clínicas que cumplen con pausas de seguridad en la administración de medicamentos de acuerdo a protocolo.
Tipo de Indicador	Proceso
Formato	$\frac{\text{Nº de servicios y unidades clínicas que cumplen con pausas de seguridad en la administración de medicamentos de acuerdo a protocolo.}}{\text{Nº total de unidades y CDR.}} * 100$
Fuente de dato	Registro de enfermería, aplicación pauta de cotejo.
Periodicidad	Mensual
Estándar	100%
Umbral	80%
Responsable	Subdirectora Médico, Subdirectora del Cuidado y Supervisoras de Servicios Clínicos y Unidades

 Gobierno de Chile		PROTOCOLO ADMINISTRACION SEGURA DE MEDICAMENTOS SUBDIRECCION DEL CUIDADO HOSPITAL DE LINARES	CÓDIGO 3301	N° RESOLUCIÓN
			FECHA REVISIÓN Marzo 2016	N° VERSIÓN 1.0

8.2. PAUTA DE COTEJO

PAUTA DE COTEJO

Nombre del Paciente: _____ Servicio: _____

Fecha: _____ Ficha Clínica _____ RUT: _____

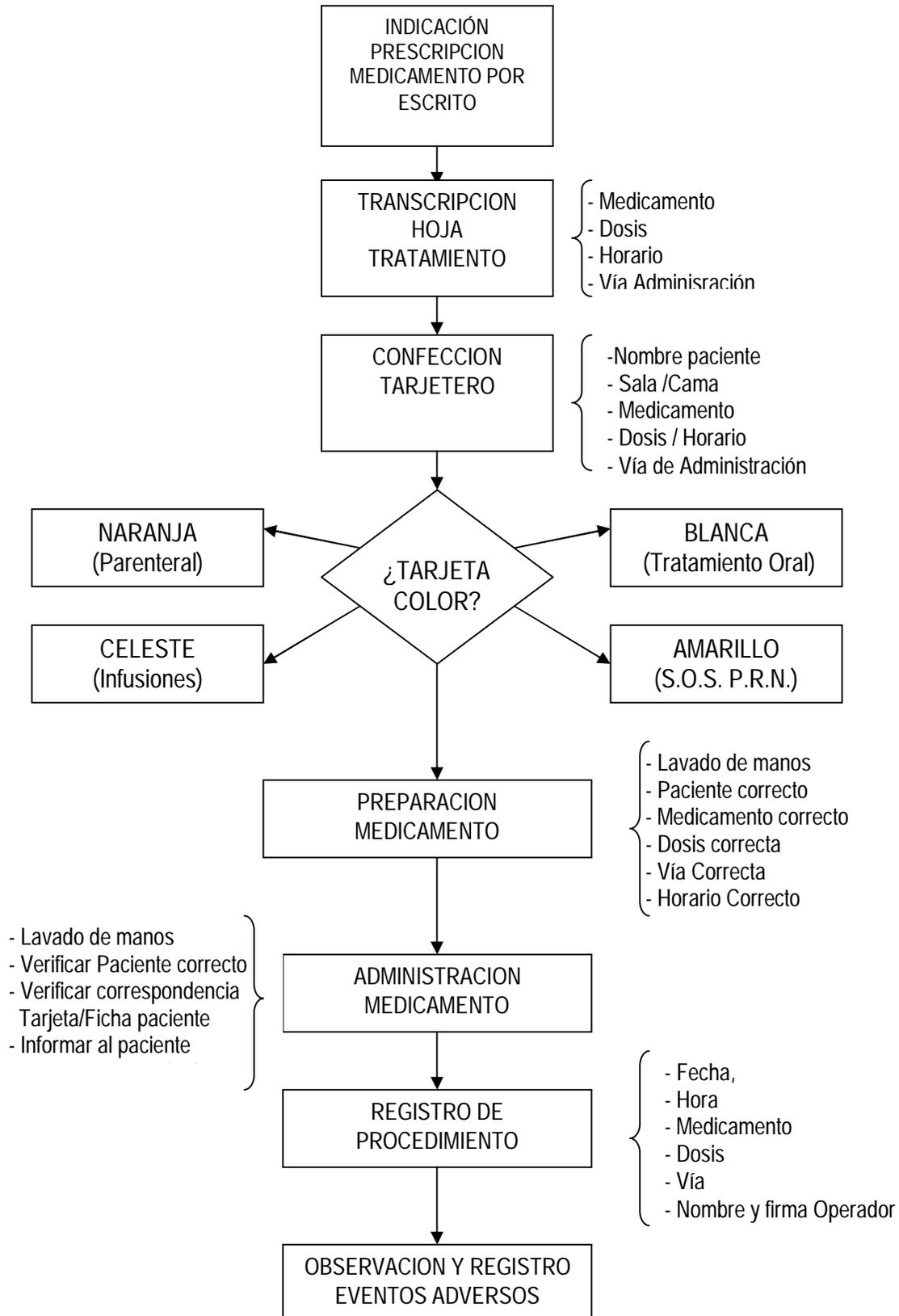
REQUISITO	%	SI	NO	NA
Transcripción de medicamentos se corresponde con indicación en ficha clínica.				
Uso de tarjetero de acuerdo al protocolo				
Uso correcto de los 5 exactos				
Administración del medicamento por el mismo funcionario que lo prepara.				
Registro en hoja de enfermería de los medicamentos administrados, de acuerdo a protocolo.				
Soluciones parenterales con identificación según protocolo				
Registro en hoja de enfermería de los medicamentos no administrados y sus causales.				
La indicación terapéutica está escrita en la ficha clínica.				
Paciente informado de su tratamiento				

80 y 100% de los requisitos	Se cumple norma establecida	
<79% de los requisitos	No se cumple norma establecida	

Aplicado por: _____

		PROTOCOLO ADMINISTRACION SEGURA DE MEDICAMENTOS SUBDIRECCION DEL CUIDADO HOSPITAL DE LINARES	CÓDIGO 3301	Nº RESOLUCIÓN
			FECHA REVISIÓN Marzo 2016	Nº VERSIÓN 1.0

9. FLUJOGRAMA ADMINISTRACION SEGURA DE MEDICAMENTOS



 Gobierno de Chile		PROTOCOLO ADMINISTRACION SEGURA DE MEDICAMENTOS SUBDIRECCION DEL CUIDADO HOSPITAL DE LINARES	CÓDIGO 3301	Nº RESOLUCIÓN
			FECHA REVISIÓN Marzo 2016	Nº VERSIÓN 1.0

9. DISTRIBUCION:

Este protocolo debe permanecer en :

- Centro Responsabilidad Quirúrgico
- Centro Responsabilidad Pediátrico
- Centro Responsabilidad Gineco-Obstétrico
- Centro Responsabilidad Médico
- UTI Adulto
- UTI Pediátrica
- Pensionados
- Pabellones Quirúrgicos
- Unidad de Emergencia
- Unidad Imagenología
- Consultorio de especialidades
- Dirección
- Unidad de Calidad y Seguridad de Paciente